

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 24 de febrero de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 170-2010-R.- CALLAO, 24 DE FEBRERO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 076-2010-FCA(Expediente Nº 142613) recibido el 05 de febrero de 2010, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas solicita incluir en las Tasas de Servicios No Exclusivos de la Universidad Nacional del Callao para el 2010, los cursos de especialización dictados por el Centro de Proyección Universitaria de dicha unidad académica.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Nº 019-2010-R del 11 de enero de 2010, se aprobaron las Tasas de Servicios de la Universidad Nacional del Callao para el año 2010, conformadas por la denominación del servicio, requisitos y derecho de pago, los mismos que están referidos a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a partir 01 de enero del Ejercicio Gravable 2010, cuyo texto forma parte de dicha Resolución; disponiéndose que las unidades académicas y administrativas de nuestra Universidad, pueden proponer al despacho Rectoral nuevos servicios que generen o modifiquen los actuales, correspondientes a sus Centros de Producción y Centros de Prestación de Servicios;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite el Oficio Nº 01-2010-CEPU/FCA del 04 de enero de 2010, por el que el Director del Centro de Proyección Universitaria de dicha unidad académica comunica que proyecta organizar cursos de especialización dirigidos a los miembros de la comunidad universitaria y público en general, lo que generará nuevos ingresos para la Facultad; detallando la denominación, requisitos y el monto por derecho de pago de cada curso; siendo procedente su incorporación a las Tasas de Servicios de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 020-2010-UR-OPLA y Proveído Nº 0214-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 17 de febrero de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**R E S U E L V E:**

**1º INCLUIR en las Tasas de Servicios de la Universidad Nacional del Callao para el año 2010, cuyo texto fue aprobado por Resolución Nº 019-2010-R de fecha 11**

de enero de 2010, el N° de orden 32: "Centro de Proyección Universitaria de la Facultad de Ciencias Administrativas"; numeral 31.1: Cursos de Especialización, quedando subsistentes los demás extremos de la Resolución 019-2010-R; según el siguiente detalle:

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO	
32	<b>CENTRO DE PROYECCIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS</b>			
32.1	<b>Cursos de Especialización</b> * Gestión de Marketing (24 horas, incluye material) * Gestión de Logística (24 horas, incluye material) * Gestión Financiera y Bancaria (24 hrs, incluye material) * Gestión del Talento Humano (24 horas, incluye material) * Gestión de Proyectos de Inversión (24 hrs, incl. material) * Gestión de Comercio Exterior (24 horas, incluye material) * Gestión Pública (24 horas, incluye material)	Recibo de pago Recibo de pago Recibo de pago Recibo de pago Recibo de pago Recibo de pago Recibo de pago	150.00 150.00 150.00 150.00 150.00 150.00 150.00	

**2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Admisión, Comisión de Admisión, Centro Preuniversitario, Centro de Cómputo, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, Centro de Idiomas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Centro Experimental Tecnológico, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicios Médicos, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Archivo General, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SUTUNAC, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades, EPG; OIRP; ODA, CDA,  
 cc. CPU, CC, ICEPU; CI; OPLA, OAL; CET; OCI; OBU, USM;  
 cc. OSA; OIM; OAGRA; URA, UAG; OGA; OPER; OCP; OASA,  
 cc. OFT; ADUNAC, SUTUNAC; RE.